532-PLA-MI(PL)-2023

Ref. 702-2022; **2393-2022**

07 de junio de 2023

Licenciada

Silvia Navarro Romanini

Secretaría General de la Corte

Estimada señora:

En atención al oficio 11975-2022, donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2022, artículo XXXV, le remito el informe suscrito por Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar., Jefe del Subproceso de Modernización Institucional-Penal, relacionado con el diagnóstico y propuestas de mejora para el Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal en el Tribunal Penal de Nicoya.

Atentamente,

Dixon Li Morales, Jefe a.í.

Proceso Ejecución de las Operaciones

Copias:

* Comisión de la Jurisdicción Penal
* Tribunal de Nicoya
* Archivo

hca

Ref. 702-2022; **2393-2022**

07 de junio de 2023

Ingeniero

Dixon Li Morales,

Jefe, Proceso de Ejecución de las Operaciones

Estimado señor:

El Consejo Superior, en sesión 97-2022 celebrada el 10 de noviembre del 2022, artículo XXXV, conoció mediante oficio 803-PLA-MI-2021 de la Dirección de Planificación, el informe relacionado con el diagnóstico y propuestas de mejora para el Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal en el Tribunal Penal de Nicoya (oficio de la Secretaría General de la Corte 11975-2022).

En la sesión indicada se establecieron los siguientes acuerdos:

***Se acordó:******1.)*** *Tener por rendido el informe Nº 803-PLA-MI(PL)-2022 del 13 de setiembre de 2022, relacionado con los resultados del abordaje realizado en el Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya).* ***2.)*** *En cuanto a las recomendaciones dirigidas a este Consejo Superior:* ***a)*** *Se aprueba el escenario número tres, el cual consiste en dotar de dos plazas de técnicos judiciales al Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya), ya que con esta estructura el Tribunal le podrá dar contención al crecimiento del circulante y se cubrirá la entrada mensual que es de 29 asuntos en promedio, con una producción esperada ideal de 52 asuntos (incluye las apelaciones) mensuales, permitiendo así  atender la entrada de asuntos y una reducción del circulante aproximadamente 23 casos; pero con la condición de no tomar los recursos del presupuesto, sino  que, deberá la Dirección de Planificación, con base en los estudios técnicos que realice en los distintos despachos judiciales, sin importar la materia, determinar sí existe recurso humano ocioso o con cargas de trabajo insuficientes en los puestos de Técnico Judicial, que pueda ser considerado para su redistribución y de esta forma, dotar al despacho bajo estudio de los recursos de apoyo necesarios para su adecuado desempeño, siendo que las plazas de técnicos judiciales surjan de una reorganización, con el fin de darle un uso racional a los recursos y a su vez, no requerir de la figura del Técnico Supernumerario de la Administración Regional, para no desvirtuar la naturaleza del puesto y de esta  forma se pueda aprovechar en diversas oficinas  que lo requieran en la zona, permitiéndole cumplir el propósito de su creación. Deberá la Dirección de Planificación informar a este Consejo Superior sobre el resultado de dicha gestión.* ***b) En tanto la Dirección de Planificación realice el estudio de reorganización citado en el punto a)*** *se deberá implementar de forma temporal el escenario número 1, basado en la estructura ordinaria del Tribunal, el cual comparte la Comisión de la Jurisdicción Penal, al indicar la conveniencia de que como mínimo se mantengan los recursos con que actualmente cuenta dicha oficina. Lo anterior con la salvedad de que, sí al Tribunal de Santa Cruz se le aprueba por parte del Consejo Superior el recurso, de modo que ya no sea requerido que uno de los jueces destacados en Nicoya deba desplazarse para completar la estructura del Tribunal de Santa Cruz para la realización de juicios colegiados, será entonces el escenario 2 el que resulte oportuno implementarse en el Tribunal Penal de Nicoya, porque aumenta el porcentaje de efectividad. Para lo cual, la Dirección de Planificación deberá estar atenta y realizar el estudio correspondiente, e informar a este Consejo Superior.* ***3.)*** *Deberá la Dirección de Planificación valorar e informar a este Consejo Superior sobre la posibilidad de dotar, ya sea de manera permanente o temporal (lo que resulte viable), al Tribunal de Santa Cruz de una plaza de Juez (a) de trámite con la finalidad que este recurso no esté trasladándose de un despacho a otro, sino que cada despacho tenga su propio recurso.* ***4.)*** *Aprobar todas las recomendaciones dirigidas al Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, la Dirección Ejecutiva, la Administración Regional de Nicoya, la Fiscalía y Defensa Pública de Nicoya y la Contraloría de Servicios, las cuales deberán ser cumplidas por dichas oficinas en los términos y plazos señalados en el presente informe.* ***5.) Deberá la Dirección de Planificación dar seguimiento en forma presencial a la implementación de las oportunidades de mejora propuestas en el presente informe, para lo cual deberá rendir los informes correspondientes a este Órgano Superior****.* ***6.)*** *Hacer este acuerdo de conocimiento del Tribunal Penal de Nicoya, Tribunal Penal de Santa Cruz, Comisión de la Jurisdicción Penal, Dirección Ejecutiva, Administración Regional de Nicoya, Fiscalía y Defensa Pública de Nicoya, Contraloría de Servicios y Dirección de Planificación, para lo que a cada uno corresponda*.**”**

A raíz de lo anterior, la Dirección de Planificación realizó un seguimiento presencial dentro del periodo comprendido entre el 8 de febrero al 10 de febrero 2023, para determinar el cumplimiento de los acuerdos y el estado de avance en la ejecución del plan de trabajo aprobado por el Consejo Superior.

Con el presente informe se dan por atendidas las recomendaciones dirigidas a la Dirección de Planificación mediante acuerdo del Consejo Superior tomado en sesión 97-2022 celebrada el 10 de noviembre del 2022, asociado a la referencia interna 2393-2022.

A continuación, se muestran los resultados del seguimiento realizado en el Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya).



 

***Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal***

***Informe de seguimiento del Tribunal Penal de***

***Nicoya***

***Seguimiento realizado por:***

*Lic. Bryan Zumbado Loáiciga – Profesional 2 del Subproceso de Modernización Institucional de la Dirección de Planificación (Penal)*

***Aprobado por:***

*Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar – Jefe del Subproceso de Modernización Institucional de la Dirección de Planificación (Penal)*

**Junio, 2023**

# Justificación

La Corte Plena aprobó los estudios de la Auditoría Judicial 958-107-AUO-2012 sobre la estructura de Control Interno de los Juzgados Penales a nivel gerencial y su contribución a la etapa de investigación del proceso penal y el estudio 259-66-SAO-2016 sobre el estudio operativo de los Tribunales Penales, en las sesiones 37-12 artículo VIII y 15-16 artículo XVII, respectivamente.

Por lo tanto, la Dirección de Planificación con el liderazgo del Despacho de la Presidencia diseñó el Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal, aprobado por el Consejo Superior en la sesión 71-17, del 1 de agosto del 2017, artículo CXI, donde se aprobó un abordaje de la materia Penal. El proyecto consta de tres fases: planeación, ejecución y seguimiento y se inauguró en una actividad protocolaria el 4 de mayo de 2018.

La etapa de planeación se dio durante el 2018, y tuvo como resultado el diseño de los modelos de tramitación de los Juzgados Penales, Tribunales Penales, Tribunales de Flagrancia, Fiscalía, Defensa Pública y Organismo de Investigación Judicial (OIJ), los cuales promueven disminuir los tiempos de respuesta para brindar un servicio público de calidad e incrementar la efectividad de los debates con la participación integral del ámbito auxiliar de justicia, así como estandarizar, en la medida de lo posible, la tramitación y controles administrativos en ese ámbito, modelos que fueron aprobados por el Consejo Superior en las siguientes sesiones:

1. Juzgados Penales, sesión N°16-19 del 22 de febrero del 2019, artículo LXII, estudio 1405-PLA-18.
2. Tribunales Penales: sesión N°2-19 del 10 de enero del 2019, artículo XXXII, estudio 1427-PLA-18.
3. Secciones de Flagrancia: sesión 51-19 celebrada el 4 de junio del 2019, estudios 330-PLA-19 y 749-PLA-19.
4. Defensa Pública: sesión N°5-19 celebrada el 23 de enero de 2019, artículo XXIII, informe 1507-PLA-MI-2018 del 21 de diciembre de 2018 de la Dirección de Planificación, “Modelo de Tramitación de la Defensa Pública”.
5. Ministerio Público: sesión N°43-19 celebrada el 14 de mayo del 2019, artículo XLII, informe 493-PLA-MI-2019 de la Dirección de Planificación, “Modelo de Tramitación del Ministerio Público”.
6. Organismo de Investigación Judicial: sesión N°27-2020 celebrada el 24 de marzo de 2020, artículo LXIX, oficio 320-PLA-MI-2020 de la Dirección de Planificación, “Modelo de Atención del Organismo de Investigación Judicial (OIJ)”.

A raíz de lo anterior, la Dirección de Planificación elaboró un Plan de Trabajo para llevar a cabo un proceso de diagnóstico y análisis del funcionamiento actual, así como el planteamiento de propuestas de mejora, de todas las oficinas del ámbito Jurisdiccional y ámbito Auxiliar de Justicia.

Para el caso concreto del Tribunal Penal del II Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya), el Consejo Superior, en sesión 97-2022 celebrada el 10 de noviembre del 2022, conoció mediante oficio 803-PLA-MI-2021 de la Dirección de Planificación, el informe relacionado con el Rediseño de Procesos del Modelo Penal por medio de nuevas tecnologías de información en el Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya).

En la sesión indicada se establecieron los siguientes acuerdos:

**Se acordó:** **1.)** Tener por rendido el informe Nº 803-PLA-MI(PL)-2022 del 13 de setiembre de 2022, relacionado con los resultados del abordaje realizado en el Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya). **2.)** En cuanto a las recomendaciones dirigidas a este Consejo Superior: **a)** Se aprueba el escenario número tres, el cual consiste en dotar de dos plazas de técnicos judiciales al Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya), ya que con esta estructura el Tribunal le podrá dar contención al crecimiento del circulante y se cubrirá la entrada mensual que es de 29 asuntos en promedio, con una producción esperada ideal de 52 asuntos (incluye las apelaciones) mensuales, permitiendo así  atender la entrada de asuntos y una reducción del circulante aproximadamente 23 casos; pero con la condición de no tomar los recursos del presupuesto, sino  que, deberá la Dirección de Planificación, con base en los estudios técnicos que realice en los distintos despachos judiciales, sin importar la materia, determinar sí existe recurso humano ocioso o con cargas de trabajo insuficientes en los puestos de Técnico Judicial, que pueda ser considerado para su redistribución y de esta forma, dotar al despacho bajo estudio de los recursos de apoyo necesarios para su adecuado desempeño, siendo que las plazas de técnicos judiciales surjan de una reorganización, con el fin de darle un uso racional a los recursos y a su vez, no requerir de la figura del Técnico Supernumerario de la Administración Regional, para no desvirtuar la naturaleza del puesto y de esta  forma se pueda aprovechar en diversas oficinas  que lo requieran en la zona, permitiéndole cumplir el propósito de su creación. Deberá la Dirección de Planificación informar a este Consejo Superior sobre el resultado de dicha gestión. **b) En tanto la Dirección de Planificación realice el estudio de reorganización citado en el punto a)** se deberá implementar de forma temporal el escenario número 1, basado en la estructura ordinaria del Tribunal, el cual comparte la Comisión de la Jurisdicción Penal, al indicar la conveniencia de que como mínimo se mantengan los recursos con que actualmente cuenta dicha oficina. Lo anterior con la salvedad de que, sí al Tribunal de Santa Cruz se le aprueba por parte del Consejo Superior el recurso, de modo que ya no sea requerido que uno de los jueces destacados en Nicoya deba desplazarse para completar la estructura del Tribunal de Santa Cruz para la realización de juicios colegiados, será entonces el escenario 2 el que resulte oportuno implementarse en el Tribunal Penal de Nicoya, porque aumenta el porcentaje de efectividad. Para lo cual, la Dirección de Planificación deberá estar atenta y realizar el estudio correspondiente, e informar a este Consejo Superior. **3.)** Deberá la Dirección de Planificación valorar e informar a este Consejo Superior sobre la posibilidad de dotar, ya sea de manera permanente o temporal (lo que resulte viable), al Tribunal de Santa Cruz de una plaza de Juez (a) de trámite con la finalidad que este recurso no esté trasladándose de un despacho a otro, sino que cada despacho tenga su propio recurso. **4.)** Aprobar todas las recomendaciones dirigidas al Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, la Dirección Ejecutiva, la Administración Regional de Nicoya, la Fiscalía y Defensa Pública de Nicoya y la Contraloría de Servicios, las cuales deberán ser cumplidas por dichas oficinas en los términos y plazos señalados en el presente informe. **5.)** Deberá la Dirección de Planificación dar seguimiento en forma presencial a la implementación de las oportunidades de mejora propuestas en el presente informe, para lo cual deberá rendir los informes correspondientes a este Órgano Superior. **6.)** Hacer este acuerdo de conocimiento del Tribunal Penal de Nicoya, Tribunal Penal de Santa Cruz, Comisión de la Jurisdicción Penal, Dirección Ejecutiva, Administración Regional de Nicoya, Fiscalía y Defensa Pública de Nicoya, Contraloría de Servicios y Dirección de Planificación, para lo que a cada uno corresponda.**”**

A raíz de lo anterior, la Dirección de Planificación realizó un seguimiento presencial dentro del periodo comprendido entre el 8 al 10 de febrero 2023, para determinar el cumplimiento de los acuerdos y el estado de avance en la ejecución de las recomendaciones vertidas en el citado informe.

Con el presente informe se dan por atendidas las recomendaciones dirigidas a la Dirección de Planificación mediante acuerdo del Consejo Superior tomado en sesión 97-2022 celebrada el 10 de noviembre del 2022, asociado a la referencia interna 702-2022.

A continuación, se muestran los resultados del seguimiento realizado en el Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya).

# Estructura Organizacional

## Organigrama

A continuación, se detalla la estructura organizativa con que cuenta la oficina actualmente y las diferencias existentes de acuerdo con la propuesta en el informe producto del abordaje realizado.

Cuadro 1

Cantidad de personal por tipo de puesto según informe

aprobado versus situación actual

| **Clase de Puesto** | **Cantidad Actual** | **Cantidad Recomendada en el Informe Aprobado** |
| --- | --- | --- |
| Personas Juzgadoras de Juicio | 4 ordinarios | 4 |
| Personas Juzgadoras de Trámite | 1 Juez de Trámite (es compartido entre Nicoya y Santa Cruz) | 1 |
| Persona Coordinadora Judicial | 1 Coordinador Judicial | 1 |
| Personas Técnicas Judiciales | 2 ordinarios, 1 permiso con goce de salario y 1 supernumerario | 4 |

Se explican seguidamente las diferencias encontradas en la estructura organizativa:

* En la actualidad la plaza de persona juzgadora de trámite se encuentra destacada en el Tribunal Penal de Santa Cruz, sin embargo, esta se está cubriendo con una plaza de persona juzgadora supernumeraria, que está asumiendo todas sus funciones.
* La persona Coordinadora Judicial del despacho asume la ejecución de las sentencias, al no disponer de una persona para estos fines.
* La atención del público es repartida mediante rol, entre las personas que se encuentren en el despacho.

# Equipo de Mejora de Procesos

Se detalla la lista de personas que conforman el Equipo de Mejora de Procesos y si existen diferencias respecto al Equipo que se conformó al momento del abordaje.

Cuadro 2

Equipo de Mejora de Procesos

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Equipo Inicial** | **Puesto** | **Equipo Actual** | **Puesto** |
| Guillermo Araya Vallejos | Juez Coordinador | Guillermo Araya Vallejos | Juez Coordinador |
| Cristian Calvo de la O | Juez de Juicio |  |  |
| Armando Fuentes Quesada | Juez de Juicio |  |  |
| Julieth Araya Rodriguez | Jueza de Trámite | Beatriz Herrera Di Pipa | Jueza de Trámite |
| María de los Angeles Molina Rojas | Coordinador Judicial | María de los Angeles Molina Rojas | Coordinador Judicial |
| Noelia Cortés Matarrita | Técnica Judicial |  |  |

**Nota:** El equipo de trabajo consignado es el que se registra en el informe 231-PLA-MI-2022.

Detalle de los ajustes realizados:

* Actualmente integrado únicamente por tres personas.
* La persona Jueza de Trámite cambió debido a sustituciones y rotación del personal.

## Dinámica de trabajo del equipo de mejora:

Actualmente el Equipo de Mejora del Tribunal Penal de Nicoya, está integrado únicamente por el Juez Coordinador, la Jueza de Trámite y el Coordinador Judicial.

La dinámica es que se reúnen el Coordinador Judicial y la Jueza de Trámite y luego remiten la matriz de indicadores al Juez Coordinador para su revisión y visto, por último, se procede con el envío a la Administración Regional y la Dirección de Planificación.

# Seguimiento al Plan de Trabajo del Informe 803-PLA-MI-2022

| **Propuesta** | **Oportunidad de Mejora** | **Descripción de la Propuesta** | **Responsable** | **Estado de la Implementación (Pendiente, En Proceso, Implementada)** | **Observaciones (Justificación del Estado de la Implementación)** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 4.1 Optimización de recurso humano-Descongestionamiento del circulante. | Se determina carencia de personal de apoyo. | Tres Escenarios de estructuras. | Consejo Superior. | En proceso. | Se suple la necesidad momentáneamente con dos técnicos adicionales (1 PCGS y 1 Supernumerario). A partir del análisis realizado se determina inclusive que el Tribunal Penal de Nicoya por carga de trabajo tiene la necesidad de un recurso adicional de una sección unipersonal. |
| 4.2 Ajuste en distribución de funciones. | De acuerdo con los hallazgos detectados que están contenidos en el resultado del diagnóstico, en resumen y en este plan de trabajo:  \*Evitar la duplicidad y recargos de funciones.  \*La Jueza de Trámite es quien confecciona los Indicadores de Gestión.    \*Personas Técnicas Judiciales tramitan de todo lo que implica que no hay especialización no hay roles de tramitación especializados,  Coordinadora Judicial encargada de los asuntos de ejecución. | En la medida de lo posible, ajustar las funciones del personal en general, en línea con el Manual de Funciones adecuado a la estructura de este Tribunal y basado en el estándar para Tribunales Penales incluido en el informe 456-PLA-18 de la Dirección de Planificación y aprobado por el Consejo Superior. Ver manual adjunto en el apartado de apéndices. | Tribunal Penal del II Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya). | En proceso. | Actualmente la Coordinadora Judicial asume labores de ejecución, por carencia de técnicos judiciales. |
| 4.3 Actualización Sistema Gestión Despachos Judiciales y Agenda Cronos. | Se determinaron inconsistencias en la variable de ubicaciones y acciones de ubicación. | Mantener actualizado el sistema de gestión, incluyendo las nuevas variables incluidas en el SGDJ, las ubicaciones y acciones de ubicaciones. | Jueces o Juezas  Técnicos o técnicas.  Coordinador(a) Judicial. | Implementado. | Sin observaciones. |
| 4.4 Depuración e implementación de libros de control electrónicos. | Evitar los excesivos controles que no dan un valor agregado a la función sustantiva de la oficina. | Implementar los libros de control electrónicos diseñados por la Dirección de Planificación para los Tribunales Penales, y considerados en el informe 456-PLA-18 y aprobado por el Consejo Superior.  Ver libros de control en el apartado de apéndices. | Coordinador(a) Judicial. | Implementado. | Sin observaciones. |
| 4.5 Riesgos de salida de expedientes del Tribunal. | El servicio de Fotocopiado se encuentra a 150 metros y otra opción a 600 metros del Tribunal, lo que implica que el personal deba trasladarse con la persona usuaria para el respectivo resguardo del expediente e igualmente se realiza el acompañamiento al personal judicial para el fotocopiado de expedientes, y en ocasiones en los carros personales. | La Dirección Ejecutiva en coordinación con la Administración Regional de Nicoya, analice el riesgo que implica el traslado de expedientes fuera del Despacho.  Se solicita gestionar un escáner para el Juzgado Penal de Nicoya y solicitar a la parte llave maya o disco externo. | Dirección Ejecutiva  Administración Regional de Nicoya.  Juzgado Penal de Nicoya. | Pendiente. | La problemática se mantiene. |
| 4.6 Traslado hasta la Subdelegación del OIJ (600 metros). | Búsqueda de un local en la zona para ubicar al OIJ cerca de los despachos penales, con el fin de ser más accesible la interacción y evitando así el riesgo institucional que acarrean estos traslados. | La Administración Regional de Nicoya junto con la Administración del OIJ, debe de procurar en la manera de lo posible, un lugar donde ubicar el OIJ que facilite la interacción con los despachos penales. | Administración Regional de Nicoya.  Juzgado Penal de Nicoya. | Pendiente. | En ocasiones los funcionarios del OIJ lo reciben en el mismo Tribunal, otras ocasiones la Administración dispone de vehículo, casos excepcionales se va a pie. |
| 4.7 Remesado de expedientes. | El despacho cuenta con expedientes para remesar aproximadamente del 2006 al 2020, los cuales se deben revisar y asignar el remesado correspondiente. Cabe mencionar que no se cuenta con bodega para ubicar estos expedientes, por lo que se tienen en el primer piso debajo de las escaleras, ocupando espacio físico. | El Equipo de Mejora coordinó con la Administración Regional de Nicoya para que un Técnico (a) Supernumerario (a), realice el remesado de expedientes. El equipo de mejora cada mes debe enviar un informe a la Dirección de Planificación indicando el avance llevando el control de que se ha realizado y de lo pendiente para valorar el tiempo de finiquito.  Una vez concluido se debe coordinar con la Administración Regional una solución indicando como se va a proceder con las remesas listas, por el tema de los espacios físicos. | Equipo de Mejora.  Administración Regional Nicoya. | Implementado. | En la actualidad se está con este proceso. |
| 4.8 Revisión de evidencias. | El Tribunal cuenta con 165 evidencias que se encuentran a la orden del despacho que deben revisarse ya que son expedientes que están archivados y no se dispuso de la evidencia o que en el Sistema de Gestión no se registra nada con el número de expediente o no se registra la sentencia, por lo que deben de solicitar el expediente al archivo judicial para revisar y verificar. | Trabajar en la depuración de 165 causas y remitir informes de avances de esta labor a la Dirección de Planificación para dar seguimiento durante seis meses. | Equipo de Mejora. | Pendiente. | Se está coordinando plan de trabajo con la Administración para apoyar con un Supernumerario. |
| 4.9 Revisión de expedientes-radiografía antes del debate. | Revisar y realizar la radiografía (minuta) un mes o al menos 15 días antes. | Un mes previo al juicio o al menos 15 días, revisar y realizar la radiografía (minuta) y no un día antes del debate. | Equipo de Mejora. | Implementado. | Se sugiere recordatorios de esta actividad por parte de la Jefatura al personal. |
| 4.10 Jueza de Trámite, establecer días fijos en el Tribunal de Nicoya y Santa Cruz. | Establecer en lo posible días fijos para estar en el Tribunal de Nicoya, con el fin de un mayor orden y determinar que la Coordinadora Judicial sea la que realce reprogramaciones de expedientes urgentes, cuando así lo amerite. | Identificar los días fijos que la Jueza de Trámite se encontrará físicamente en el Tribunal de Nicoya y los días que no se encuentre si surge algún señalamiento urgente (continuaciones, reprogramaciones de rebeldes) le corresponderá al Coordinador o Coordinadora Judicial realizarlo. | Jueza de Trámite y Coordinadora Judicial. | Implementado. | El rol propuesto se mantiene, se hace la salvedad que en la actualidad se tiene el apoyo de un Juez Supernumerario de la Administración en Nicoya, por lo que plaza ordinaria se tiene a tiempo completo en el Tribunal Penal de Santa Cruz, en el caso de que no se pueda contar con el personal supernumerario debe reactivarse el rol compartido.. |
| 4.11 Revisión de cuotas en los indicadores de gestión e implementación de protocolo Modelo de Sostenibilidad. | El Tribunal hace uso de los indicadores de Gestión de forma mensual desde el 2018. | Se deben calcular mensualmente los indicadores de gestión del despacho, realizar las reuniones del equipo de mejora y confeccionar el plan remedial y minuta cada mes con el fin de mejorar los aspectos que resulten a mejorar. | Equipo de Mejora. | Implementada. | Se facilitó y explicó plantilla de planes remediales. |
| 4.12 Maximización de consulta por Gestión para la Fiscalía y Defensa Pública. | El personal de la Fiscalía y Defensa Pública no cuentan con perfiles de consulta al Sistema de Gestión de Despachos Judiciales. | Que la Fiscalía y la Defensa Pública soliciten ante la Dirección de Tecnología de la Información el acceso de consulta al Tribunal Penal de Nicoya. | Fiscalía de Nicoya  Defensa Pública de Nicoya. | Implementado. | Sin observaciones. |
| 4.13 Descongestionamiento de la manifestación. | Saturación de personas usuarias en el área de manifestación. | Con el fin de disminuir la saturación en el área de manifestación, principalmente en las primeras horas de cada audiencia (7-8 h y 13-14 h) se sugieren algunas propuestas:   1. Instalación de una pantalla o pizarra (según las posibilidades presupuestarias) en la parte externa de la manifestación, donde de manera diaria se pueda indicar el detalle de los juicios a realizarse y se indique el número de sala donde se realizará.   Fomentar en la medida de lo posible, la consulta por medio del Sistema de Gestión de personeros de la Fiscalía y Defensa Pública, con el fin de disminuir las visitas al Tribunal para estas diligencias. | Tribunal Penal de Nicoya.  Dirección Ejecutiva. | En proceso. | Los accesos de consulta en el sistema de Gestión se otorgan de manera regular, de acuerdo a las solicitudes de las oficinas interesadas.  En lo que respecta a la instalación de la pantalla informativa, aún se encuentra pendiente. |
| 4.14 Estandarizar los señalamientos de agendas en materia penal. | Tratar en lo posible de calcular 4 testigos por audiencia, salvo en caso en que se prevea de antemano alguna circunstancia que amerita que el juicio se prolongue. | Acatarse las directrices contenidas en la circular 134-2017 sobre la “Estandarización de los señalamientos de agendas en materia penal y diagnóstico de efectividad”, aprobadas por el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión 80-17, artículo LXXVI. | Personal del Tribunal Penal de Nicoya. | Implementada. | Sin observaciones. |
| 4.15 Implementación de buenas prácticas. | Mejorar Control y Manejo de Evidencias. | Llevar un mejor control, ordenado y al día del manejo de las evidencias. Cada vez que ingrese un expediente con evidencia, revisarlo detalladamente para verificar que venga con la evidencia, hacer acta e incluirlo en el libro o rol de evidencias. Es importante que en la manera de lo posible el encargado de llevar este control y custodiar las evidencias sea solo un personal para mayor control. | Equipo de Mejora del Tribunal de Nicoya. | Pendiente. | La depuración de evidencia se tiene pendiente, en actualidad se tiene debidamente inventariada, sin embargo, no se ha dispuesto. Se plantea un plan de trabajo con apoyo de un Técnico Supernumerario para la depuración. |
| 4.16 Por sugerencia de la Comisión de la Jurisdicción Penal, se realiza la siguiente propuesta:  Mejoramiento en el proceso de citaciones. | Citación o convocatoria errónea de fiscales y defensores a los juicios, por ingreso de código erróneo en Agenda Cronos.  Corregir los problemas que se presentan con las citaciones incorrectas, utilizando direcciones desactualizadas de testigos e imputados, porque ello incide de forma negativa en la efectividad de los señalamientos. | Que desde la parte técnica de trámite se tenga especial cuidado al momento de ingresar los códigos en la agenda cronos de los Fiscales y Defensores, para lo anterior será necesario una supervisión constante de sus superiores, ya sea Coordinador Judicial, Juez de Trámite o Juez Coordinador.  Así mismo dar seguimiento a las citaciones reportadas como incorrectas y realizar las correcciones del caso a la brevedad posible, con la intención de que los datos sean actuales y veraces, para diligenciar con la Oficina de Citaciones nuevamente. | Personal del Tribunal Penal de Nicoya. | Implementado. | Se hace la recomendación que la Jefatura realice recordatorios periódicos al personal de apoyo, indicando la obligatoriedad de ser vigilantes con este tema. |
| 4.17 Por sugerencia de la Comisión de la Jurisdicción Penal, se realiza la siguiente propuesta:  Maximización de la agenda cronos. | Actualizar regularmente la Agenda Cronos, de modo que se haga la cancelación de aquellos debates que se suspenden o se reprograman a fin de liberar espacios en la Agenda para el Juzgado Penal. | Dar un constante monitoreo a los señalamientos ya establecidos en la agenda cronos y verificar que los expedientes señalados estén debidamente citados y de manera positiva, caso contrario verificar si es necesario dejar sin efecto y poder agendar en ese espacio otro expediente. | Personal del Tribunal Penal de Nicoya. | Implementada. | Se sugiere a la Jefatura realizar recordatorios periódicos al personal técnico, sobre la obligación de realizar las actualizaciones inmediatas de la agenda al momento de finalizar el juicio o en caso de ser reprogramado o suspendido. |

# Hallazgos y conclusiones

* 1. El Tribunal tiene rezago de evidencias, está pendiente la depuración.
  2. Se encuentra pendiente el remesado de discos de respaldo de audiencias.
  3. Máximo problema se da en los juicios de integración unipersonal, la entrada supera la capacidad instalada, por lo cual es necesario fortalecer el Tribunal con una sección unipersonal adicional.
  4. Carencia de asignación de salas de juicio, solo disponen de dos salas fijas y en los casos de implementación de planes remediales, se realizan juicios unipersonales en la oficina de la persona juzgadora de asuntos unipersonales, por lo tanto se necesita una sala adicional.
  5. Carencia de personal técnico ordinario para completar estructuras mínimas, actualmente la debilidad es de dos recursos, que hoy en día se solventan con un permiso con goce de salario y una plaza de técnico supernumerario.
  6. La entrada de asuntos considerando los últimos 14 meses (enero 2022 a febrero 2023) es de 43 asuntos en promedio al mes y la capacidad instalada que tiene el Tribunal es de 28 asuntos en promedio al mes (15 colegiados y 13 unipersonales).
  7. La plaza de persona técnica judicial que históricamente ha sido compartida con el Juzgado Penal de Nicoya debe de trasladarse de manera definitiva a tiempo completo al Juzgado, al estar esta presupuestariamente adscrita a esta oficina.

# Porcentaje de Implementación

A continuación, se detalla el estado de implementación de las acciones de mejora establecidas en el informe 803-PLA-MI-2021:

**Cuadro 3**

**Estado de implementación de las acciones de mejora**

**establecidas en el plan de trabajo**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Propuestas** | **Pendientes** | **En Proceso** | **Implementadas** | **Total** |
| ***Cantidad*** | 3 | 2 | 12 | 17 |
| ***Porcentaje de Avance*** | 70% | | | |

## Informes de Seguimiento realizados por la Dirección de Planificación

La Dirección de Planificación como un primer ejercicio hacia la implementación del Modelo de Sostenibilidad, ha venido realizando un seguimiento a partir de abril del 2021 de la implementación de dicho Modelo, permitiendo analizar la gestión realizada posterior al abordaje efectuado en la oficina por parte de la Dirección de Planificación, con la finalidad de darle seguimiento, control y sostenibilidad a las oportunidades de mejora identificadas.

A continuación, se adjunta el detalle de los seguimientos realizados por la Dirección de Planificación durante el período mencionado y el correo de cierre de dichos seguimientos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Detalle del Seguimiento** | **Fecha de envío de Seguimiento por Correo** | **Adjunto** |
| 1 | Seguimiento mensual de indicadores | 22-04-2021 |  |
| 2 | Seguimiento mensual de indicadores | 06-05-2021 |  |
| 3 | Seguimiento mensual de indicadores | 10-06-2021 |  |
| 4 | Seguimiento mensual de indicadores | 24-01-2022 |  |
| 5 | Seguimiento mensual de indicadores | 06-05-2022 |  |
| 6 | Seguimiento mensual de indicadores | 02-06-2022 |  |

# 8. Análisis de Indicadores de Gestión

El despacho remite de manera mensual los indicadores, en los mismos se destaca un promedio de cumplimiento de cuotas de trabajo de 101%, esto considerando los datos de enero 2022 a febrero del 2023, seguido se muestra el detalle.



En lo que respecta a la entrada total de asuntos, considerando los meses de enero del 2022 a febrero del 2023, se tiene un promedio mensual de ingreso de 43 asuntos, cabe mencionar que de acuerdo a la capacidad instalada, el despacho tiene la posibilidad de atender 28 asuntos al mes (15 colegiados y 13 unipersonales), se hace la aclaración que en el caso de los unipersonales la cuota de la persona Juzgadora se fija en 13 asuntos, debido a que además debe de atender en promedio 10 apelaciones al mes provenientes del Juzgado Penal de Nicoya y tiene como recargo la coordinación del despacho. De acuerdo con lo anterior existe una tendencia a que mes a mes el circulante crezca 15 asuntos más.

Seguido el detalle del ingreso mensual al despacho.



# Recomendaciones

Al Consejo Superior

* 1. Valorar dentro de las posibilidades presupuestarias, fortalecer el plan de trabajo actual con una persona técnica judicial adicional, debido a que en cualquier momento la Administración puede requerir de la plaza de Técnica o Técnico Supernumerario o se puede agotar el contenido económico del permiso con goce de salario, para poder completar la estructura de trabajo de trabajo propuesta.
  2. Con la intención de poder dar soporte a la entrada promedio mensual de 43 asuntos y considerando que la capacidad instalada del Tribunal es de 28 asuntos (15 colegiados y 13 unipersonales), considerar al momento de existir recursos económicos, implementar un plan de trabajo de unipersonales en el Tribunal Penal de Nicoya, lo cual implicaría una Jueza o Juez junto a dos recursos de plazas de Técnica o Técnico Judicial.

Al Tribunal Penal de Nicoya.

* 1. Implementar la siguiente modalidad de trabajo:

Deberá el despacho trabajar con una sección colegiada integrada por tres personas juzgadoras, una persona técnica judicial en labores de trámite y otra en labores de juicio, esta tendrá una cuota de trabajo de 15 asuntos mensuales y una persona juzgadora atendiendo de manera centralizada la totalidad de las apelaciones que ingresen, con una cuota de 10 apelaciones mensuales y de manera simultánea asuntos unipersonales, con una cuota mensual de 13 asuntos, esta a su vez deberá estar apoyada con dos personas técnicas judiciales, una para labores de trámite y otra para labores de asistencia en juicios y audiencias.

En lo que respecta a las labores de atención al público, se deberá de realizar un rol entre las personas técnicas de trámite y las labores de ejecución de la sentencia serán responsabilidad de las personas técnicas judiciales de juicio de acuerdo con los expedientes que tenga asignados según la sección que integre.

* 1. Gestionar con la Administración Regional, un plan de trabajo para realizar la depuración de evidencias y remesados de discos.
  2. Gestionar con la Administración Regional el apoyo para el traslado en vehículo de los expedientes que se requieran fotocopiar por parte de las personas usuarias, esto debido a la lejanía del centro de fotocopiado, respecto a la oficina judicial. En igual sentido, al momento de requerir entregar remisiones a la Delegación del Organismo de Investigación Judicial.

A la Administración Regional

* 1. En la medida de sus posibilidades, de acuerdo con los recursos existentes, brindar apoyo al Tribunal Penal de Nicoya, con una persona Técnica Supernumeraria y una persona Juzgadora Supernumeraria, en vista de que la plaza de Jueza o Juez tramitador del despacho se encuentra prestada a Santa Cruz, para poder completar la estructura de trabajo requerida. En el caso de que la Administración Regional no pueda seguir facilitando la Jueza o Juez Supernumerario, la plaza ordinaria de Nicoya debe seguir compartiéndose con Santa Cruz, dándole soporte a las dos sedes.
  2. Brindar apoyo bajo previa coordinación con el Tribunal, para gestionar un plan de trabajo y proceder con la depuración de evidencias y remesado de discos.
  3. En los casos que sea requerido y bajo previa coordinación, apoyar al Tribunal Penal en el traslado de alguna persona funcionaria al centro de fotocopiado de la zona o a la Delegación del Organismo de Investigación Judicial cuando se requiera entregar remisiones. Ambas colaboraciones serían en aras de prevenir riesgos al trasladar expedientes o formularios de seguridad por la vía pública sin resguardo.
  4. Activar las pantallas informativas que dispone el edificio, con el detalle de los juicios a realizar de manera diaria, con la intención de que las personas usuarias puedan tener acceso a la información y con esto disminuir la afluencia de público en el despacho.
  5. Valorar en futuras remodelaciones o contrataciones, el requerimiento de una sala de juicio más para el Tribunal, previendo planes de trabajo o un crecimiento permanente del Tribunal.

A la Dirección de Planificación

* 1. Dar seguimiento a la ejecución de las recomendaciones emitidas y evacuar cualquier duda que tenga el despacho en análisis respecto a su implementación.
  2. Valorar dentro de los distintos abordajes a realizar, la posibilidad de obtener recurso de personas técnicas judiciales y personas juzgadoras para complementar la estructura del Tribunal Penal de Nicoya.

# Anexos

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Anexo** | **Nombre** | **Documento** |
| ***Anexo 1*** | Informe 803-PLA-MI-2021 |  |
| ***Anexo 2*** | Acuerdo del Consejo Superior, en sesión 97-2022 celebrada el 10 de noviembre del 2022, artículo XXXV |  |

Atentamente,

Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe

Subproceso de Modernización Institucional-Penal

*Este informe cuenta con las revisiones y ajustes correspondientes de las jefaturas indicadas*.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **INFORME** | **NOMBRE** | **PUESTO** |
| **Elaborado por:** | Lic Bryan Zumbado Loáiciga | Profesional 2 |
| **Aprobado por:** | Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar | Jefe Subproceso de Modernización Institucional- Penal |
| **Visto Bueno:** | Ing. Dixon Li Morales | Jefe a.í Proceso Ejecución de las Operaciones |